ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO: Adquirir, a título de compraventa, guantes de nitrilo y alcohol antiséptico destinados a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Huila y Caquetá, para garantizar condiciones adecuadas de bioseguridad, higiene y protección en el desarrollo de las actividades institucionales.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, elaboró el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo1.

I. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de planeación la Entidad Estatal debe efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.

En cumplimiento de esta disposición, el presente estudio tiene como propósito analizar el mercado relacionado con la fabricación, importación, distribución y comercialización de guantes de nitrilo y alcohol antiséptico al 70 %, requeridos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para atender las necesidades de los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial en los departamentos del Huila y Caquetá.

El análisis comprende tanto el sector manufacturero, encargado de la producción de estos bienes, como el sector comercial, integrado por importadores, distribuidores mayoristas y proveedores de productos médicos, farmacéuticos, de bioseguridad e higiene. En consecuencia, se examinan las condiciones económicas, regulatorias, técnicas y comerciales que inciden en la disponibilidad, calidad, formación de precios, distribución y suministro de los elementos requeridos.

La información que se desarrolla a continuación se estructura conforme a los lineamientos y recomendaciones impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en los procesos de contratación estatal.

A. Entorno económico

En Colombia, las actividades económicas desarrolladas por las empresas se identifican mediante la Clasificación Industrial Internacional Uniforme —CIIU—, adaptada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—. Esta clasificación permite establecer la actividad principal y las actividades secundarias de cada empresa y constituye un referente para su inscripción en el Registro Único Tributario —RUT— y en el registro mercantil.

El mercado relacionado con el objeto del presente proceso comprende distintos eslabones de la cadena de suministro, entre ellos la fabricación, importación, distribución y comercialización de guantes de nitrilo y alcohol antiséptico al 70 %. Por consiguiente, participan empresas pertenecientes principalmente a los sectores de manufactura y comercio.

Desde la perspectiva de los sectores productivos, el mercado objeto de análisis comprende:

- **Sector secundario o manufacturero:** integrado por empresas dedicadas a la transformación de materias primas y a la fabricación de productos de caucho, elementos de protección, productos químicos, farmacéuticos, antisépticos y demás bienes relacionados con la bioseguridad y la higiene.
- **Sector terciario o comercial:** conformado por importadores, distribuidores mayoristas, comercializadores y establecimientos especializados en la venta de productos médicos, farmacéuticos, químicos, de protección personal, bioseguridad e higiene.

De acuerdo con la clasificación empresarial prevista en el Decreto 957 de 2019, los posibles proveedores pueden pertenecer a los macrosectores de manufactura o comercio, dependiendo de si su actividad principal corresponde a la producción de los bienes o a su distribución y comercialización.

Para efectos del presente estudio, la Entidad analizará principalmente las condiciones del mercado de comercialización y distribución de guantes de nitrilo y alcohol antiséptico al 70 %, sin excluir a fabricantes e importadores que cuenten con capacidad para suministrar directamente los productos requeridos. El análisis tendrá en cuenta la disponibilidad de los bienes, la composición de la oferta, los canales de distribución, las condiciones sanitarias y técnicas, los precios del mercado, los tiempos de entrega y los factores que puedan afectar su abastecimiento.

En este contexto, el proceso tiene como finalidad adquirir guantes de nitrilo y alcohol antiséptico al 70 % destinados a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial ubicados en los departamentos del Huila y Caquetá, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de bioseguridad, higiene y protección durante el desarrollo de las actividades institucionales.

Finalmente, las actividades anteriormente relacionadas se encuentran incluidas en el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se muestra:

Producto	Segmento	Familia	Clase	Producto
Guantes de nitrilo	**42000000** – Equipo médico, accesorios y suministros	**42130000** – Telas y vestidos médicos	**42132200** – Guantes y accesorios médicos	**42132203**
Alcohol antiséptico	**51000000** – Medicamentos y productos farmacéuticos	**51100000** – Medicamentos antiinfecciosos	**51102700** – Antisépticos	**51102710**

Fuente: Clasificador de bienes y servicios, Colombia Compra

1. Índice De Producción Industrial (Ipi)

Resultados anuales por sectores industriales (agosto de 2026 frente a agosto de 2025)

De acuerdo con el boletín técnico del Índice de Producción Industrial —IPI— publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—, en agosto de 2026 la producción industrial nacional presentó una variación anual de -1,2 % respecto de agosto de 2025. Por sectores, la industria manufacturera disminuyó 3,7 %, mientras que la captación, tratamiento y distribución de agua creció 3,3 %; la explotación de minas y canteras, 1,5 %, y el suministro de electricidad y gas, 5,3 %. dane.gov.co

Para el objeto del presente proceso resultan especialmente relevantes las actividades relacionadas con la fabricación de productos de caucho y plástico, sustancias y productos químicos y productos farmacéuticos, debido a su vinculación con la producción de guantes de nitrilo y alcohol antiséptico.

En agosto de 2026, frente al mismo mes de 2025, estas actividades registraron el siguiente comportamiento:

Actividad industrial relacionada	Variación anual
Fabricación de productos de caucho y plástico	1,1 %
Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	2,2 %
Fabricación de sustancias y productos químicos	-9,9 %

El comportamiento evidencia condiciones diferenciadas dentro de la cadena productiva. La fabricación de productos de caucho y plástico presentó un crecimiento moderado de 1,1 %, lo que refleja estabilidad relativa en la actividad asociada con la producción de elementos como los guantes de nitrilo. Por su parte, la fabricación de productos farmacéuticos registró

un aumento de 2,2 %, mientras que la fabricación general de sustancias y productos químicos disminuyó 9,9 %, circunstancia que puede obedecer a una contracción coyuntural de la producción de esta actividad. dane.gov.co

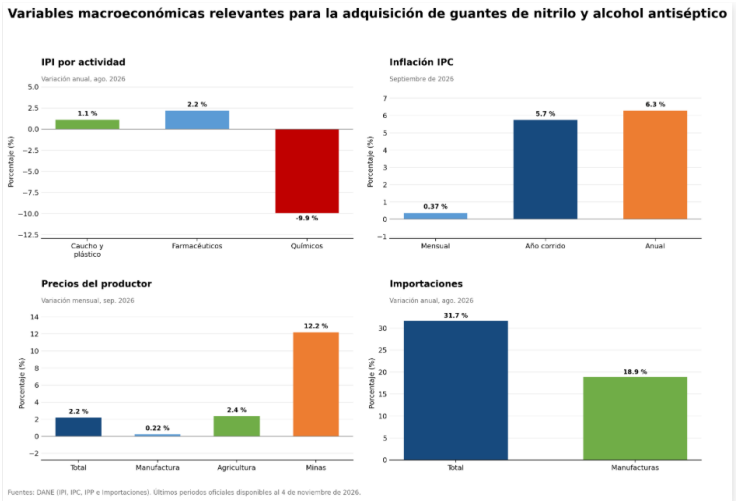
No obstante, al analizar el periodo comprendido entre enero y agosto de 2026 frente al mismo periodo de 2025, la producción industrial total creció 1,1 % y la industria manufacturera aumentó 0,4 %. Dentro de las actividades relacionadas con el proceso, la fabricación de productos farmacéuticos creció 5,7 %, la fabricación de productos de caucho y plástico aumentó 1,1 % y la fabricación de sustancias y productos químicos disminuyó 1,0 %. dane.gov.co

En consecuencia, aunque la industria manufacturera presentó una reducción durante agosto de 2026, los resultados acumulados muestran estabilidad en la fabricación de productos de caucho y plástico y un comportamiento favorable en la producción farmacéutica. Estos resultados permiten inferir que existe capacidad productiva para atender la demanda de los bienes requeridos; sin embargo, la Entidad deberá considerar posibles variaciones en la disponibilidad y los precios de los insumos químicos.

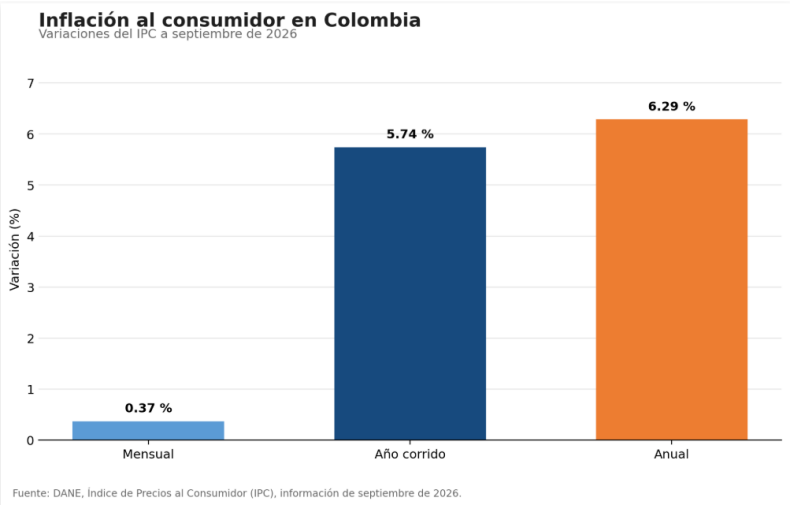
2. Variables Macroeconómicas Que Afectan El Sector:

El mercado de guantes de nitrilo y alcohol antiséptico está influenciado por variables asociadas con la producción manufacturera, el nivel general de precios, los costos de producción, la tasa de cambio, el comportamiento de las importaciones y el costo del financiamiento empresarial.

Para el presente estudio se utilizaron los últimos periodos oficiales disponibles al 4 de noviembre de 2026. Debe tenerse presente que cada indicador tiene un calendario de publicación diferente.



Índice de Precios al Consumidor



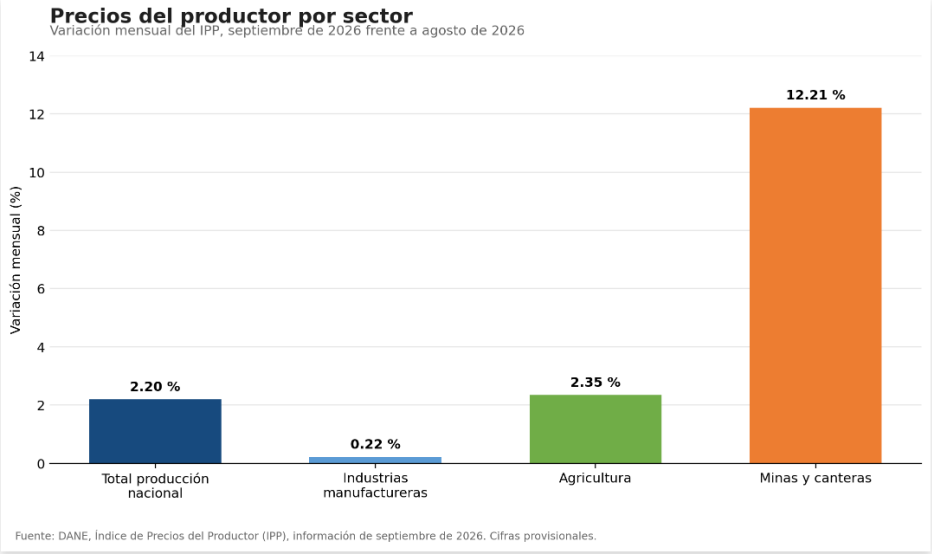
En septiembre de 2026, el Índice de Precios al Consumidor presentó una variación mensual de 0,37 %, una variación acumulada de 5,74 % y una variación anual de 6,29 %. La inflación anual fue 1,11 puntos porcentuales superior a la registrada en septiembre de 2025, cuando se ubicó en 5,18 %. IPC información técnica

El IPC no representa directamente el comportamiento de los precios mayoristas de los guantes de nitrilo y el alcohol antiséptico, pero permite identificar el entorno inflacionario general en el que operan los proveedores. Una inflación elevada puede aumentar los costos de transporte, almacenamiento, empaques, servicios logísticos y demás gastos indirectos asociados con la entrega.

Debido a que el contrato proyectado tendrá un plazo de ejecución de treinta días calendario y la oferta se presentará a precios fijos, no resulta necesario establecer fórmulas de reajuste

por IPC. Los proponentes deberán incorporar en sus precios todos los costos previsibles durante el plazo contractual, sin superar los precios unitarios techo ni el presupuesto oficial.

Índice de Precios del Productor



En septiembre de 2026, el Índice de Precios del Productor de la producción nacional presentó una variación mensual de 2,20 %. Por sectores, la industria manufacturera registró una variación de 0,22 %, inferior al promedio nacional; la agricultura aumentó 2,35 %, y la explotación de minas y canteras, 12,21 %. Índice de Precios del Productor (IPP)

El IPP constituye un referente más cercano que el IPC para analizar la evolución de los costos enfrentados por fabricantes, importadores y distribuidores. La variación moderada de los precios manufactureros indica que, durante el periodo analizado, no se presentó un incremento generalizado de gran magnitud en los precios de salida de la industria manufacturera.

No obstante, los precios específicos de los guantes de nitrilo y del alcohol antiséptico pueden diferir del comportamiento agregado del sector debido a factores como:

- El precio internacional del caucho sintético y del nitrilo.
- El costo y la disponibilidad del alcohol y otros insumos químicos.
- Los gastos de importación, transporte y almacenamiento.
- Las condiciones sanitarias y técnicas exigidas para su comercialización.
- La marca, presentación, concentración, talla y cantidad adquirida.

Por lo anterior, el presupuesto oficial debe sustentarse principalmente en las cotizaciones y precios unitarios obtenidos en el estudio de mercado, utilizando el IPP como indicador complementario del entorno productivo.

Tasa de cambio

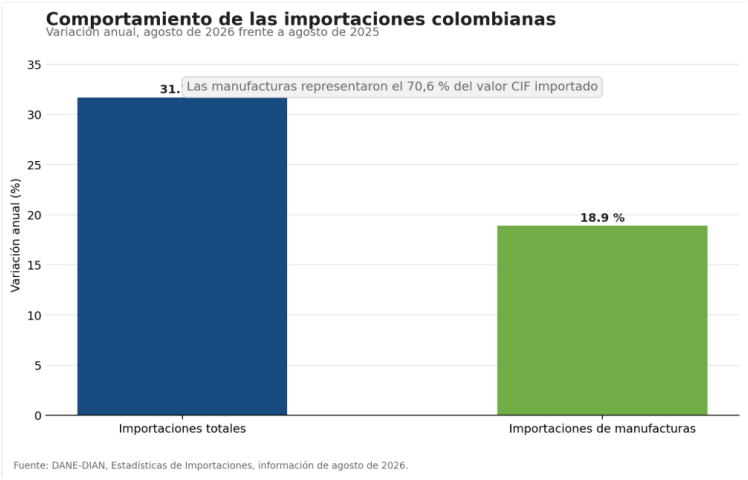
La tasa de cambio peso-dólar incide en el valor de los bienes importados y de los insumos cuya producción depende de materias primas, empaques o componentes adquiridos en moneda extranjera. Este efecto es especialmente relevante para los guantes de nitrilo, debido a que una parte importante de la oferta comercial puede provenir de fabricantes o cadenas internacionales.

Para el 4 de noviembre de 2026, la Superintendencia Financiera reportó una tasa representativa del mercado cercana a $3.235,59 por dólar. superfinanciera.gov.co

Una depreciación del peso puede aumentar los costos de reposición de inventarios importados, mientras que una apreciación puede reducirlos. Sin embargo, este efecto no necesariamente se traslada inmediatamente al precio ofrecido, pues depende de la fecha de importación, los inventarios existentes, las coberturas cambiarias y la política comercial de cada proveedor.

Para el presente proceso, el riesgo cambiario deberá ser considerado por los proponentes al estructurar su oferta. Una vez presentada y aceptada, el contratista deberá mantener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución, sin que las variaciones ordinarias de la tasa de cambio den lugar a reajustes o reconocimientos adicionales.

Comportamiento de las importaciones



En agosto de 2026, las importaciones colombianas alcanzaron US$7.702,5 millones CIF y aumentaron 31,7 % frente al mismo mes de 2025. Las importaciones de manufacturas crecieron 18,9 % y representaron el 70,6 % del valor CIF total importado. Importaciones

El crecimiento de las importaciones manufactureras evidencia una mayor entrada al país de bienes industriales, dentro de los cuales se encuentran productos químicos,

farmacéuticos, maquinaria y otros productos manufacturados. Este comportamiento puede favorecer la disponibilidad de bienes importados y ampliar la oferta de distribuidores.

Sin embargo, el indicador agregado no garantiza la existencia inmediata de las presentaciones, tallas y especificaciones requeridas por la Entidad. Por ello, los proponentes deberán asegurar que cuentan con inventario disponible o con capacidad logística suficiente para efectuar la entrega dentro del plazo contractual.

Tasa de interés y costo del financiamiento

La tasa de política monetaria del Banco de la República se encuentra en 12,25 %, vigente desde el 1 de octubre de 2026. El 30 de octubre de 2026 la Junta Directiva decidió mantenerla sin modificación. Banco de la República

Una tasa de interés elevada incrementa los costos de financiación de inventarios, capital de trabajo, transporte y demás operaciones comerciales de los proveedores. Este efecto puede ser mayor para empresas que necesiten adquirir los productos después de la adjudicación o financiar la ejecución hasta que se realice el pago.

En el proceso proyectado, este riesgo se reduce debido a:

- El plazo corto de ejecución.
- La entrega en un solo lugar.
- El pago contra entrega y recibo a satisfacción.
- La naturaleza estandarizada y comercial de los bienes.
- La posibilidad de participar con inventarios previamente disponibles.

Los proponentes deberán incorporar en sus precios los costos financieros que consideren necesarios, sin que posteriormente puedan solicitar reconocimientos adicionales por variaciones ordinarias de las tasas de interés.

Conclusión del análisis macroeconómico

Las variables examinadas muestran un entorno caracterizado por inflación anual elevada, tasas de interés restrictivas y comportamientos diferenciados en las actividades manufactureras relacionadas con los bienes requeridos. No obstante, se observa crecimiento acumulado en la fabricación de productos farmacéuticos y de caucho y plástico, así como un aumento importante de las importaciones manufactureras.

3. Integrantes De La Cadena Productiva Y Características Técnicas

Integrantes de la cadena productiva

La cadena productiva asociada con los guantes de nitrilo y el alcohol antiséptico comprende las actividades necesarias para producir, importar, acondicionar, distribuir y comercializar

estos bienes hasta su entrega al consumidor institucional. Aunque ambos productos se relacionan con la bioseguridad, la higiene y la protección personal, presentan procesos productivos, insumos y condiciones regulatorias diferentes.

De manera general, la cadena se estructura en los siguientes eslabones:

Suministro de materias primas

Este eslabón comprende la obtención de los insumos básicos requeridos para la fabricación de los productos.

Para los **guantes de nitrilo**, las principales materias primas corresponden al caucho nitrilo o NBR, compuesto sintético derivado de productos petroquímicos, además de pigmentos, estabilizantes, acelerantes, agentes químicos y materiales utilizados para el acabado y empaque.

Para el **alcohol antiséptico**, los principales insumos son el alcohol etílico o etanol, el agua utilizada para obtener la concentración requerida, los componentes complementarios autorizados en la formulación y los materiales empleados para los envases, tapas, sellos, etiquetas y embalajes.
La disponibilidad y el costo de estas materias primas pueden verse afectados por el precio internacional de los productos petroquímicos, la producción agrícola destinada a la obtención de etanol, la tasa de cambio, los costos energéticos, el transporte y las condiciones del comercio internacional.

Fabricación y transformación

En este eslabón se desarrollan los procesos industriales que convierten las materias primas en productos terminados.

La fabricación de **guantes de nitrilo** comprende, de manera general, la preparación del compuesto, el moldeado por inmersión, la vulcanización, el lavado, el secado, el tratamiento de la superficie, el control de calidad, la clasificación por tallas y el empaque. Durante el proceso deben verificarse características como resistencia, elasticidad, espesor, longitud, ausencia de perforaciones, ajuste y condiciones de uso.

La producción de **alcohol antiséptico al 70 %** comprende la obtención o adquisición del alcohol etílico, su purificación o acondicionamiento, la preparación de la concentración requerida, el control de calidad, el envasado, sellado, rotulado y embalaje. El fabricante debe garantizar que la concentración, composición, presentación, condiciones de almacenamiento y fecha de vencimiento correspondan con la información técnica y sanitaria del producto.

Control de calidad y cumplimiento sanitario

Antes de su comercialización, los productos deben someterse a controles destinados a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y sanitarias aplicables.

En los guantes de nitrilo se revisan, entre otros aspectos, el material, la talla, el espesor, la resistencia, la integridad, el acabado, el empaque y la cantidad de unidades por caja. Asimismo, debe verificarse que sean nuevos, desechables, de un solo uso y que no presenten defectos que afecten su funcionalidad.

En el alcohol antiséptico se verifica especialmente la concentración declarada, la composición, el registro o autorización sanitaria aplicable, el sellado del envase, el rotulado, el número de lote, la fecha de fabricación, la fecha de vencimiento y las condiciones de almacenamiento y manipulación. También resulta relevante la Ficha de Datos de Seguridad elaborada bajo el Sistema Globalmente Armonizado.

Importación y nacionalización

Una parte de los guantes de nitrilo disponibles en el mercado colombiano puede provenir de fabricantes internacionales. Por esta razón, la cadena incluye actividades de importación, transporte internacional, trámites aduaneros, pago de tributos, nacionalización, almacenamiento y distribución interna.

En este eslabón inciden directamente la tasa de cambio, los costos de transporte internacional, los tiempos de tránsito, la disponibilidad de contenedores, las restricciones comerciales, los trámites aduaneros y el cumplimiento de los requisitos técnicos y sanitarios exigidos en Colombia.

En el caso del alcohol antiséptico, puede existir producción nacional, importación del producto terminado o utilización de materias primas importadas. Por consiguiente, su precio también puede estar expuesto, directa o indirectamente, a variaciones cambiarias y logísticas.

Distribución mayorista y almacenamiento

Los fabricantes e importadores comercializan los bienes directamente o por medio de distribuidores mayoristas especializados en productos médicos, farmacéuticos, químicos, de protección personal, bioseguridad e higiene.

Durante el almacenamiento deben preservarse las condiciones de calidad e integridad de los productos. Los guantes deben mantenerse protegidos de la humedad, la luz solar directa, las temperaturas extremas y los agentes que puedan deteriorar el material. El alcohol debe almacenarse en espacios ventilados, alejado de fuentes de calor, ignición o sustancias incompatibles, y conservarse en sus envases originales debidamente sellados y rotulados.

Este eslabón resulta determinante para garantizar la existencia de inventarios, la trazabilidad por lotes, la rotación adecuada de los productos y el cumplimiento de los plazos de entrega.

Comercialización y contratación institucional

En este eslabón participan fabricantes, importadores, distribuidores, comercializadores mayoristas y proveedores habilitados para contratar con entidades públicas.

Los oferentes estructuran sus precios teniendo en cuenta, entre otros elementos:

- Valor de adquisición o fabricación de los bienes.
- Impuestos, tasas y contribuciones.
- Costos de importación y nacionalización.
- Transporte, cargue, descargue y entrega.
- Almacenamiento y manejo de inventarios.
- Empaques, embalajes y rotulado.
- Costos financieros y administrativos.
- Riesgos asociados con la tasa de cambio y el abastecimiento.
- Reposición de productos defectuosos o no conformes.

Para el presente proceso, la Entidad adquirirá los bienes mediante una compraventa a precios unitarios fijos y a todo costo. El proveedor seleccionado deberá asegurar la disponibilidad de los productos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la entrega dentro del plazo contractual.

Transporte y entrega a la Entidad

El último eslabón comercial comprende la preparación de los pedidos, verificación de cantidades, transporte, cargue, descargue y entrega en las instalaciones definidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Durante esta etapa deben adoptarse medidas para evitar daños, contaminación, pérdida de unidades, ruptura de envases, fugas o derrames. Los productos deben entregarse en sus empaques originales, sellados, rotulados y en condiciones adecuadas de conservación.

La Entidad, por medio del supervisor y del Área de Almacén e Inventarios, verificará las cantidades, tallas, presentaciones, lotes, fechas de vencimiento y demás condiciones técnicas antes de emitir el recibo a satisfacción.

Uso institucional y gestión posterior al consumo

Los bienes serán distribuidos a los despachos judiciales y dependencias administrativas ubicados en los departamentos del Huila y Caquetá, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad.

Los guantes usados deberán gestionarse conforme a la naturaleza del residuo generado y no podrán reutilizarse. Los envases vacíos del alcohol deberán manejarse de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, las condiciones del producto y los lineamientos ambientales aplicables. Cuando corresponda, se promoverá la separación, aprovechamiento o gestión adecuada de los empaques y materiales reciclables.

- **Representación de la cadena productiva**



La cadena productiva evidencia que el mercado cuenta con diferentes clases de proveedores: fabricantes nacionales, importadores, distribuidores mayoristas y comercializadores especializados. Esta diversidad puede favorecer la pluralidad de oferentes y la competencia en el proceso de selección.

No obstante, la disponibilidad y el precio de los bienes pueden verse afectados por la dependencia de materias primas o productos importados, la tasa de cambio, los costos logísticos, los tiempos de nacionalización, la capacidad de almacenamiento y la existencia de inventarios.

En consecuencia, la estructuración del proceso deberá contemplar:

- Especificaciones técnicas claras y verificables.
- Presentación de fichas técnicas y documentos sanitarios aplicables.
- Acreditación de la Ficha de Datos de Seguridad del alcohol.
- Verificación de lotes, rotulado y fechas de vencimiento.
- Precios fijos y a todo costo durante el plazo contractual.
- Obligación de reposición de bienes defectuosos o no conformes.
- Cumplimiento del plazo y lugar de entrega.
- Condiciones adecuadas de transporte y almacenamiento.
- Seguimiento a los riesgos de abastecimiento, calidad y oportunidad.

Por tanto, la cadena productiva analizada permite concluir que existen condiciones comerciales para satisfacer la necesidad institucional, siempre que el proveedor seleccionado cuente con inventario, capacidad logística y mecanismos de control que garanticen la entrega oportuna de bienes que cumplan integralmente las especificaciones exigidas.

Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el **Anexo 5 – Ficha Técnica.**

4. Gremios Y Asociaciones Del Sector

La estructura gremial evidencia que el mercado objeto de análisis comprende dos segmentos relacionados, pero sujetos a cadenas productivas y condiciones regulatorias diferentes. Por una parte, los guantes de nitrilo se vinculan principalmente con el sector de dispositivos médicos e insumos para la salud, en el que participan fabricantes nacionales y extranjeros, importadores y distribuidores especializados.

Por otra parte, el alcohol antiséptico puede vincularse con la industria farmacéutica, cosmética, de aseo o de higiene, dependiendo de su formulación, concentración, presentación, uso previsto y clasificación sanitaria. En consecuencia, antes de establecer los requisitos técnicos del proceso, la Entidad debe verificar la clasificación sanitaria concreta del producto solicitado y determinar los registros, notificaciones, autorizaciones o conceptos que resulten exigibles.

Los gremios identificados sirven como fuentes de información sectorial, regulatoria y económica; sin embargo, la afiliación a cualquiera de ellos no debe establecerse como requisito habilitante ni como condición de participación, debido a que limitaría injustificadamente la concurrencia. Para la selección del proveedor deben exigirse únicamente las condiciones jurídicas, técnicas, sanitarias y de experiencia que sean necesarias y proporcionales al objeto contractual.

Aclaración: el INVIMA, el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia de Industria y Comercio y la DIAN no son gremios ni asociaciones empresariales. Son autoridades públicas con competencias regulatorias, sanitarias, de vigilancia, aduaneras o

tributarias, por lo que deben relacionarse en el apartado de marco institucional y regulatorio, no en el de gremios del sector.

Gremio o asociación	Ámbito de representación	Relación con el objeto contractual
ANDI – Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud	Agrupa empresas fabricantes, multinacionales, importadores y distribuidores de dispositivos médicos, insumos para la salud, equipos biomédicos y reactivos de diagnóstico.	Es el gremio de mayor relación con el mercado de los **guantes de nitrilo**, especialmente cuando estos se comercializan como dispositivos médicos o insumos para la salud. La Cámara representa actualmente empresas fabricantes, multinacionales y distribuidoras del sector. (Camaras Sectoriales)
ANDI – Cámara de la Industria Farmacéutica	Representa empresas nacionales e internacionales dedicadas a la fabricación, importación y comercialización de productos farmacéuticos.	Resulta pertinente respecto de los **productos antisépticos** que, por su composición, presentación, finalidad y clasificación sanitaria, se encuentren sometidos al régimen aplicable a medicamentos o preparaciones farmacéuticas. (Camaras)
ANDI – Cámara de la Industria Cosmética y de Aseo	Representa empresas pertenecientes a los subsectores de cosméticos, aseo y productos absorbentes de higiene personal.	Guarda relación con los antisépticos, desinfectantes y productos de higiene cuando estos se clasifican como productos de aseo, higiene personal o higiene doméstica. La Cámara desarrolla actividades de fortalecimiento sectorial y seguimiento regulatorio. (Camaras Sectoriales)
AFIDRO – Asociación de Laboratorios Farmacéuticos de Investigación y Desarrollo	Organización gremial privada que congrega compañías farmacéuticas de investigación y desarrollo establecidas en Colombia.	Su relación es complementaria y depende de que el producto antiséptico se encuentre clasificado dentro del ámbito farmacéutico. No constituye el gremio principal para la comercialización ordinaria de guantes de nitrilo o alcohol antiséptico. (Afidro)
FENALCO – Federación Nacional de Comerciantes Empresarios	Representa empresas dedicadas al comercio y distribución de bienes y servicios en Colombia.	Tiene una relación transversal con las empresas comercializadoras, distribuidoras y operadores logísticos que participan en la cadena de suministro de dispositivos médicos, insumos sanitarios y productos antisépticos.
ACOPI – Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	Representa a las micro, pequeñas y medianas empresas de distintos sectores productivos.	Su relación es general y empresarial, especialmente respecto de fabricantes o comercializadores Mipyme que puedan participar en el proceso, pero no corresponde a un gremio técnico especializado en dispositivos médicos o productos antisépticos.

B. Marco Regulatorio

La adquisición de guantes de nitrilo y alcohol antiséptico al 70 % se relaciona con los sectores de productos de caucho y plástico, sustancias químicas y productos farmacéuticos, así como con las actividades de importación, distribución y comercialización de elementos de bioseguridad, higiene y protección.

Desde la perspectiva contractual, el proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal, con observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

En materia sanitaria y técnica, los bienes deberán cumplir las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos —INVIMA— y las demás autoridades competentes, según la clasificación, destinación y uso autorizado de cada producto. Para el alcohol antiséptico deberá verificarse especialmente el registro, notificación o autorización sanitaria que resulte aplicable, así como su composición, concentración, rotulado, número de lote, fecha de vencimiento y condiciones de almacenamiento.

Los guantes de nitrilo deberán ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y a las normas sanitarias aplicables según su uso previsto, garantizando su calidad, resistencia, integridad, presentación, identificación de talla y condición de producto nuevo, desechable y de un solo uso.

Asimismo, el almacenamiento, transporte y manipulación del alcohol deberán observar las disposiciones sobre clasificación y comunicación de peligros de productos químicos, incluido el Sistema Globalmente Armonizado, junto con la correspondiente Ficha de Datos de Seguridad. El contratista también deberá cumplir las normas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y de gestión de residuos y empaques que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.

II. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

A. Análisis Del Mercado

Con el propósito de conocer el comportamiento de la contratación pública relacionada con los bienes objeto del proceso, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva consultó la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico —MAE— de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La consulta comprendió el periodo entre el **1.º de enero de 2024 y el 31 de mayo de 2026** y se efectuó con fundamento en las siguientes clasificaciones UNSPSC:

Bien requerido	Código específico	Clase consultada en MAE
Guantes de nitrilo	42132203	421322 – Guantes y accesorios médicos
Alcohol antiséptico	51102710	511027 – Antisépticos

Se utilizaron las clases de seis dígitos debido a que la herramienta MAE presenta el análisis de la demanda y la oferta en los niveles de segmento, familia y clase del Clasificador de Bienes y Servicios. La herramienta consolida información registrada en SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con los filtros y la fecha de actualización disponibles en el tablero.

1. ANÁLISIS DE LA OFERTA – PROVEEDORES

La consulta permitió identificar la existencia de un mercado plural conformado por fabricantes, importadores, distribuidores, comercializadores de dispositivos médicos, establecimientos farmacéuticos y proveedores institucionales con capacidad para suministrar guantes de nitrilo y alcohol antiséptico.

Para la clase 421322 – Guantes y accesorios médicos, la herramienta MAE registró, durante el periodo consultado, 296 contratos, por un valor estimado acumulado de $64.379.477.590. Estos resultados evidencian la existencia de proveedores con experiencia en el suministro de guantes y demás elementos de protección o uso médico requeridos por entidades públicas.

Respecto de la clase 511027 – Antisépticos, se observa igualmente la participación de empresas dedicadas a la fabricación, importación y comercialización de productos farmacéuticos, desinfectantes y antisépticos. Esta oferta incluye proveedores con capacidad logística para atender entregas institucionales y acreditar las condiciones sanitarias y técnicas exigibles al alcohol antiséptico.

La oferta no se encuentra restringida exclusivamente a fabricantes. También pueden participar distribuidores y comercializadores legalmente constituidos, siempre que acrediten la capacidad para suministrar los bienes en las cantidades, presentaciones, condiciones de calidad y plazo establecidos por la Entidad.

En consecuencia, el mercado presenta condiciones que permiten promover la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, sin que se adviertan barreras técnicas o comerciales que justifiquen restringir injustificadamente la participación.



Proveedores 1–59	Proveedores 60–118	Proveedores 119–176
1. ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.	60. EVENTOS EN MOVIMIENTO EVEMONT S.A.S.	119. M&M EQUIPOS MÉDICOS S.A.S.
2. ADRIANA MILENA BARRERA SARASTY	61. EXEL MEDICAL	120. MONTALVO DÍAZ DALLYS ANDREA
3. AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S.	62. EXPRESS PETS LA VACA LTDA.	121. MOVILTRONICS S.A.S.
4. AGROFACIL S.A.S.	63. FAMIDROGAS A.S.	122. MULTISERVICIOS PROFESIONALES MGC
5. ALDAMÉDICOS S.A.S.	64. FERRETERÍA EL HIDRANTE S.A.	123. NEFROMÉDICAS S.A.S.
6. ALFA TRADING S.A.S.	65. FIRE & SAFETY SUPPLY S.A.S.	124. OBRAS Y SUMINISTRO ACUÑA S.A.S.
7. ALL DESIGN S.A.S.	66. FITOGRANOS S.A.S.	125. OLIMACO MAKROCOMPUTO S.A.S.
8. ALSAVA S.A.S.	67. FUNDACIÓN ÁNGELES DE CUATRO PATAS	126. OPERACIONES DILA S.A.S.
9. ÁLVARO MIGUEL MUÑOZ MEZA	68. FUNDARRITMIA – FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR	127. OPIMED S.A.S.
10. AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	69. GABRIEL FERNANDO RODRÍGUEZ VERGARA	128. OXILUZ S.A.S.
11. AMBT S.A.S.	70. G BARCO S.A.	129. PAOLA MILENA PÉREZ MONSALVE
12. ANDRÉS FABIÁN CÓRDOBA CASTRO	71. GLOBAL INTEGRAL	130. PCARTAGENA S.A.S.
13. ARPA MEDICAL S.A.S.	72. GOLDEN ACCIONES S.A.S.	131. PEDRO JESÚS BLANCO FORERO
14. ARTE Y DISEÑO INTERIOR E.U.	73. GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S.	132. PIERPONT S.A.S.
15. ATS ANDINA 2025	74. GRUPO EMPRESARIAL VID S.A.S.	133. PINZUAR S.A.S.

Proveedores 1–59	Proveedores 60–118	Proveedores 119–176
16. BAYER S.A.	75. GRUPO EMPRESARIAL ZONA FRANCA.COM S.A.S.	134. POLIMEDIC'S FARMACÉUTICA S.A.S.
17. BIOPLAST S.A.S.	76. GRUPO LOS LAGOS S.A.S.	135. POLYMEDICAL DE COLOMBIA S.A.S.
18. BORA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	77. HERMES BOLAÑOS ARCOS	136. PRODUCTOS ROCHE S.A.
19. BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LTDA.	78. HNOVA	137. PROINMED S.A.S.
20. CARLOS ANDRÉS ACOSTA C.	79. IDEOLOGY HCS S.A.S.	138. PROTEX S.A.S.
21. CBVP	80. IMPOCAUCA	139. PROYING CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.
22. CDG	81. INDUMED INDUSTRIA MÉDICA S.A.S.	140. PUNTO MÉDICO DISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S.
23. CEMINSUMOS S.A.S.	82. INSUMÉDICOS ASOCIADOS S.A.S.	141. QUALITY GROUP SERVICES
24. CLINIDOTACIONES S.A.S.	83. INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S.	142. RAFAEL ANTONIO SALAMANCA
25. CLOSTER PHARMA S.A.S.	84. INTEGRIDAD, INGENIERÍA Y PROTECCIÓN – INTEINPRO S.A.S.	143. ROBINSON
26. COHAN	85. INTERCOMERCIAL MÉDICA	144. RP MÉDICAS S.A.
27. COHOSAN	86. INVERSIONES MONTE SACRO S.A.S.	145. SÁFER AGROBIOLÓGICOS S.A.S. – BIC
28. COINSTOR S.A.S.	87. IPS SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA S.A.S.	146. SANTANDER MEDICAL GROUP
29. C&O INVERSIONES COLOMBIA	88. JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.	147. SERVICIOS Y SUMINISTROS MOMENTO COLOMBIA S.A.S.
30. CO MEDICAL SUMINISTRAS S.A.S.	89. JOHAN ELIK CARDONA RAMÍREZ	148. SERVIQUÍMICOS E.U.
31. COMERCIALIZADORA CAMPO-CAPITAL S.A.S.	90. JORGE ALIRIO FORERO GUERRERO	149. SHERLEG LABORATORIES S.A.S.
32. COMERCIALIZADORA CYMA S.A.S.	91. JUAN CAMILO CARDONA OLMOS	150. SMITH & NEPHEW
33. COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S.	92. KCI COLOMBIA S.A.S.	151. SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S.
34. CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA. – DROGUERÍA VETERINARIA	93. KIMBERLY CAROLINA SUÁREZ	152. SPAID SALUD IPS S.A.S.
35. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FZ S.A.S.	94. LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL LTDA.	153. S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.
36. CONVIL SOLUCIONES S.A.S.	95. LABORATORIOS GOTHAPLAST	154. STAR LOGISTICS S.A.S.
37. COODESTOL	96. LA GEMA S.A.S.	155. ST. JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA.
38. C.T.P. MÉDICA S.A.	97. LA INSTRUMENTADORA S.A.S.	156. STRUCTURE INC S.A.S.
39. DEICY BRAVO JOJOA	98. LA MUELA S.A.S.	157. SUMINISTROS MUSAN S.A.S.

Proveedores 1–59	Proveedores 60–118	Proveedores 119–176
40. DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S.	99. LAPA INVERSIONES S.A.S.	158. SUMINISTROS ST
41. DELTA QUIRÚRGICOS S.A.S.	100. LAURA JULIANA GÓMEZ HOYOS	159. SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.
42. DEPÓSITO ALPHA MÉDICO S.A.S.	101. LAURA ROSA GUTIÉRREZ MORALES	160. SUMISOF
43. DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.	102. LIFESUMIMED S.A.S.	161. SUPLICOM
44. DICIMED S.A.S.	103. LM INSTRUMENTS S.A.	162. SURGIPLAST
45. DIEGO TROCHEZ	104. LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ PINZÓN	163. SURTIDORA Y COMERCIALIZADORA UTILGRÁFICAS
46. DIGECOL S.A.S.	105. MACRO TOOLS FERRETERÍA S.A.S.	164. TÉCNICA ELECTROMÉDICA S.A.
47. DISMED PHARMA S.A.S.	106. MANPOWER COMPAÑÍA INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S.	165. TECNOLOGÍAS MÉDICAS COLOMBIA S.A.S.
48. DISTRIBUCIONES CHAVA S.A.S.	107. MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ DÍAZ	166. TECNOMÉDICA MD S.A.S.
49. DISTRIBUCIONES SUMINISTRAR DE COLOMBIA	108. MASTER SAFETY S.A.S.	167. TERUMO COLOMBIA ANDINA S.A.S.
50. DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD S.A.S. – DISCOLMETS S.A.S.	109. MD SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.	168. TRAUMASUR
51. DISTRIBUIDORA FARMACENTRO S.A.S.	110. MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD S.A.S.	169. UCIPHARMA S.A.
52. DISTRIBUIDORES CLÍNICOS HOSPITALARIOS DE COLOMBIA IPS S.A.S.	111. MEDICLÍNICOS LIMITADA	170. ULTRADENTAL S.A.S.
53. DOTACIONES BOYACÁ	112. MEDICOX LTDA.	171. UNIÓN TEMPORAL A&G
54. DOTAINSUMOS HOSPITALARIOS S.A.S.	113. MEDIHEALTH DE COLOMBIA S.A.S.	172. VADEL S.A.S.
55. D&S EMPRESARIALES S.A.S.	114. MEDINISTROS S.A.S.	173. VARGAS Y VARGAS E HIJAS S.A.S.
56. E & C SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	115. MEDQUIRÚRGICOS	174. VEYALTHI GROUP S.A.S.
57. EKIPA S.A.S.	116. MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	175. WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
58. ELECTRÓNICA MÉDICA Y CONTROL EMCO S.A.S.	117. MENNAR S.A.S.	176. ZEGEN SUMINISTROS MÉDICOS S.A.S.
59. EVELYN VIVIANA PORTILLO	118. MEQ TECNOLOGÍA MÉDICA S.A.S.	

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La información registrada en la herramienta MAE evidencia que los guantes de nitrilo y los productos antisépticos son adquiridos de manera recurrente por entidades públicas del orden nacional y territorial, especialmente por instituciones del sector salud, entidades

administrativas, establecimientos penitenciarios, organismos de seguridad, entidades educativas y dependencias que requieren elementos de protección, higiene y bioseguridad.

La demanda se caracteriza por:

- Adquisiciones periódicas de guantes desechables para actividades de limpieza, manipulación de elementos, atención al público y prevención de riesgos biológicos o químicos.
- Compra de alcohol antiséptico para la higiene de manos, limpieza y desinfección en instalaciones institucionales.
- Utilización de modalidades competitivas, entre ellas la mínima cuantía, la selección abreviada y los mecanismos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según el presupuesto y las características de cada proceso.
- Participación de proveedores nacionales ubicados en diferentes departamentos, lo que evidencia capacidad de distribución y cobertura territorial.
- Exigencia de especificaciones relacionadas con composición, concentración, presentación, fecha de vencimiento, etiquetado, empaque, condiciones sanitarias y registro o autorización aplicable.

Para el presente proceso, la demanda de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva corresponde a una adquisición puntual y proporcional a las necesidades identificadas en los despachos judiciales y dependencias administrativas de Huila y Caquetá. Las cantidades fueron determinadas con fundamento en el consumo estimado, la población beneficiaria y los recursos presupuestales disponibles.

N.º	Guantes y accesorios médicos – UNSPSC 421322	Contratos	Productos antisépticos – UNSPSC 511027	Contratos
1	Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E.	33	Hospital Central de la Policía	17
2	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	24	Unidad Prestadora de Salud Antioquia	8
3	Hospital Militar Central	10	Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas	6
4	SENA Puerto Boyacá	9	Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E.	5
5	HOSMIL	7	Hospital Regional de Moniquirá E.S.E.	4
6	Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. E.S.E.	6	E.S.E. Centro Hospital Luis Antonio Montero	4
7	E.S.E. Hospital San Rafael de Concepción	5	E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja	4
8	Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	5	Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.	3
9	E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Vanegas	5	E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares	3
10	Centro de Salud Funes E.S.E.	4	Colonia Agrícola de Acacías	3

N.º	Guantes y accesorios médicos – UNSPSC 421322	Contratos	Productos antisépticos – UNSPSC 511027	Contratos
11	Hospital Susana López de Valencia	4	Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E.	3
12	E.S.E. Hospital San José de Isnos	4	SENA Regional Huila – Grupo Administrativo CEFA	3
13	Dispensario Médico de Medellín	4	Hospital de Manatí Atlántico E.S.E.	3
14	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	3	MCM	2
15	E.S.E. Región de Salud Soacha	3	Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	2
16	Fiscalía General de la Nación – Nivel Central	3	Centro de Salud Funes E.S.E.	2
17	Empresa Social del Estado Norte 1 E.S.E.	3	Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. E.S.E.	2
18	—	—	Unidad Prestadora de Salud Meta – Policía Nacional	2
19	—	—	Departamento Nacional de Planeación	2
20	—	—	Municipio de Venecia, Antioquia	2
21	—	—	Hospital Susana López de Valencia	2
22	—	—	Institución de Educación Superior CINOC	2
23	—	—	Estado Suroriente E.S.E.	2
24	—	—	Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar	2
25	—	—	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	2
26	—	—	Instituto Caro y Cuervo	2
27	—	—	E.S.E. Hospital Universitario del Caribe	2
28	—	—	CENAC Aviación	2
29	—	—	E.S.E. Hospital Piloto de Jamundí	2
30	—	—	Dirección de Carabineros y Protección Ambiental	2
31	—	—	SENA Regional Quindío – Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	2

Fuente: Herramienta MAE y Datos Abiertos de SECOP II – Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Periodo analizado: del 1 de enero de 2024 al 31 de mayo de 2026.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE OFERTA Y DEMANDA

La consulta efectuada permite concluir que existe un mercado con pluralidad de proveedores y experiencia en contratación estatal para el suministro de guantes de nitrilo y alcohol antiséptico. La oferta disponible tiene capacidad para atender las cantidades requeridas por la Entidad y cumplir las condiciones técnicas, sanitarias, logísticas y de calidad previstas en los documentos del proceso.

Por lo anterior, la contratación resulta viable desde la perspectiva comercial y técnica. La competencia entre fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores permite esperar la presentación de varias ofertas y la obtención de precios acordes con las condiciones del mercado, sin perjuicio de la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos por la Entidad.

Nota metodológica: las cifras de la clase 421322 comprenden todos los bienes clasificados como “Guantes y accesorios médicos” y no exclusivamente guantes de nitrilo. Por tanto, constituyen una referencia del comportamiento general del mercado y no deben utilizarse aisladamente para determinar el presupuesto oficial. Este debe sustentarse principalmente en las cotizaciones recibidas, las solicitudes de información a proveedores y los precios históricos comparables.

B. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso

Variables Consideradas Para Calcular El Presupuesto Oficial

Para determinar el presupuesto oficial estimado del presente proceso de mínima cuantía, el Área de Almacén e Inventarios de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva adelantó el correspondiente estudio de mercado, tomando como base las especificaciones técnicas de los bienes requeridos.

Para tal efecto, se solicitaron cotizaciones mediante correo electrónico a tres (3) proveedores del sector: MERCADO SAN SEBASTIÁN, MARÍA CELESTE CEDEÑO y ASPROQUIN LTDA. Como resultado de esta gestión, únicamente se recibió cotización de ASPROQUIN LTDA.

Adicionalmente, se publicó en la plataforma SECOP II la solicitud de información a proveedores identificada con el consecutivo SIP-06-2026, a través de la cual se recibieron cinco (5) cotizaciones, presentadas por SUMEQ S.A.S., ALFA TRADING S.A.S., DISCOLMETS S.A.S., IMPOMIN S.A.S. y YULI MARCELA GIL.

Para consolidar el estudio de mercado, se consideraron cuatro (4) de las cinco (5) cotizaciones recibidas mediante SECOP II y la presentada por ASPROQUIN LTDA. La cotización de IMPOMIN S.A.S. fue excluida del cálculo de la media aritmética por presentar precios significativamente superiores a los de las demás cotizaciones, cuya inclusión afectaría la representatividad del promedio como referencia del mercado.

En consecuencia, a partir de las cinco (5) cotizaciones seleccionadas para el análisis comparativo, se calculó la media aritmética de los precios unitarios ofertados para cada uno de los bienes requeridos. Los valores resultantes se adoptaron como precios unitarios de

referencia para determinar el presupuesto oficial del proceso, de acuerdo con las cantidades previstas para la contratación.

Los soportes, cálculos y valores considerados se encuentran consignados en el Anexo No. 2 – Estudio de Mercado, documento que forma parte integral de los presentes estudios previos.

OBJETO:	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Neiva, la adquisición de elementos de proteccion personal, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas en los Departamentos del Huila y Caquetá										
ITEMS	DENOMINACION	DESCRIPCION TECNICA	TALLA	PRESENTACION	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	COTIZACION 4	COTIZACION 5	COTIZACION 6	VALOR PROMEDIO
					ALFA TRADING S.A.S	ASPROQUIN LTDA	DISCOLMETS SAS	IMPOMIN S.A.S	SUMEQ SAS	YULI MARCELA GIL PEREZ	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA
					VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	
1	GUANTES DE NITRILO		S	CAJA X 100 UD	25.000,00	22.680,00	15.333,00	40.566,00	20.000,00	26.471,00	**21.897,00**
			M	CAJA X 100 UD	25.000,00	22.680,00	15.333,00	40.566,00	20.000,00	26.471,00	**21.897,00**
			L	CAJA X 100 UD	25.000,00	22.680,00	15.333,00	40.566,00	20.000,00	26.471,00	**21.897,00**
			XL	CAJA X 100 UD	25.000,00	-	16.667,00	102.778,00	-	28.571,00	**23.413,00**
2	ALCOHOL ANTISEPTICO		N/A	BOTELLA X 700 ML	-	8.100,00	6.821,00	24.149,00	11.000,00	12.100,00	**9.505,00**

Elemento	los precios de las cotizaciones (1, 2, 3, 5 y 6) opcilan asi	Valor cotizacion 4 - IMPOMIN S.A.S
Guante nitrilo talla S, M y L	$15.333 a $26.471	$ 40.566
Guante nitrilo Talla XL	$16.667 a $28.571	$ 102.778
Alcohol Antiseptico	$6.821 a $12.100	$ 24.149

La cotizacion No.4 de la empresa IMPOMIN S.A.S. presenta valores atípicos respecto del comportamiento general del mercado, motivo por el cual no se tiene en cuenta para el calculo de valor promedio de los item a contratar, teniendo en cuenta que se observo que en algunos ítems el valor de Impomin supera en más del 100% los demás precios de mercado, especialmente en el cuarto ítem de guantes de nitrilo, donde cotiza $102.778 frente a valores entre $16.667 y $28.571 de los demás oferentes,

CANTIDADES REGISTRADAS SEGÚN LA NECESIDAD

A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITMS	**DESCRIPCIÓN TECNICA**	**PRESENTACIÓN**	**TALLA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO PROMEDIO SIN IVA**	**TOTAL**
1	GUANTES EN NITRILO	CAJA X 100 UD	S	36	$ 21.897,00	$ 788.292,00
1	GUANTES EN NITRILO	CAJA X 100 UD	M	106	$ 21.897,00	$ 2.321.082,00
1	GUANTES EN NITRILO	CAJA X 100 UD	L	120	$ 21.897,00	$ 2.627.640,00
1	GUANTES EN NITRILO	CAJA X 100 UD	XL	38	$ 23.413,00	$ 889.694,00
					SUBTOTAL	**$ 6.626.708,00**
					IVA 19%	**$ 1.259.074,52**

TOTAL	**$ 7.885.782,52**

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					
ITMS	**DESCRIPCIÓN TECNICA**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO PROMEDIO SIN IVA**	**TOTAL**
1	ALCOHOL ANTISÉPTICO	BOTELLA X 700 ML	300	$ 9.505,00	$ 2.851.500,00
				SUBTOTAL	**$ 2.851.500,00**
				IVA 19%	**$ 541.785,00**
				TOTAL	**$ 3.393.285,00**

TOTAL	**$ 11.279.067,52**

Teniendo en cuenta que el valor estimado para adquirir la totalidad de los elementos inicialmente requeridos asciende a once millones doscientos setenta y nueve mil sesenta y siete pesos con cincuenta y dos centavos m/cte. ($11.279.067,52) y que la Entidad dispone de un presupuesto de ocho millones doscientos mil pesos m/cte. ($8.200.000), resulta necesario ajustar las cantidades a adquirir a los recursos disponibles. En consecuencia, con base en los precios unitarios de referencia determinados en el estudio de mercado, se establecen las siguientes cantidades:

CANTIDAD AJUSTADA SEGÚN PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO

A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITMS	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**PRESENTACIÓN**	**TALLA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO PROMEDIO SIN IVA**	**TOTAL**
1	GUANTES EN NITRILO	CAJA X 100 UD	S	20	$ 21.897,00	$ 437.940,00
1	GUANTES EN NITRILO	CAJA X 100 UD	M	76	$ 21.897,00	$ 1.664.172,00
1	GUANTES EN NITRILO	CAJA X 100 UD	L	80	$ 21.897,00	$ 1.751.760,00
1	GUANTES EN NITRILO	CAJA X 100 UD	XL	22	$ 23.413,00	$ 515.086,00
					SUBTOTAL	**$ 4.368.958,00**
					IVA 19%	**$ 830.102,02**
					TOTAL	**$ 5.199.060,02**

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					
ITMS	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO PROMEDIO SIN IVA**	**TOTAL**
1	ALCOHOL ANTISÉPTICO	BOTELLA X 700 ML	265	$ 9.505,00	$ 2.518.825,00
				SUBTOTAL	**$ 2.518.825,00**
				IVA 19%	**$ 478.576,75**
				TOTAL	**$ 2.997.401,75**

TOTAL	**$ 8.196.461,77**

En el siguiente cuadro se presentan las cantidades inicialmente requeridas mediante el Oficio **DESAJNEO26-3958** y las cantidades ajustadas al presupuesto asignado a la Seccional. Este ajuste obedece a que los recursos disponibles permiten atender parcialmente la necesidad identificada.

	Guantes de nitrilo — cajas de 100 unidades	Alcohol antiséptico de uso externo al 70 % — unidades de 700 ml
Cantidades requeridas en el Oficio DESAJNEO26-3958	300	300
Cantidades ajustadas al presupuesto disponible	198	265
Cantidades no cubiertas con el ajuste inicial	102	35

De conformidad con los precios unitarios establecidos en el estudio de mercado, el costo estimado de las cantidades ajustadas asciende a OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($8.196.461,77), incluido IVA y los demás costos asociados a la ejecución del contrato.

La Entidad dispone de una apropiación presupuestal de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.200.000,00), valor que se establece como presupuesto oficial del proceso, con la siguiente distribución:

Concepto	**Costo estimado de las cantidades ajustadas, incluido IVA**	**Presupuesto disponible**
Guantes de nitrilo — cajas de 100 unidades	$5.199.060,02	$5.200.000,00

Concepto	Costo estimado de las cantidades ajustadas, incluido IVA	Presupuesto disponible
Alcohol antiséptico de uso externo al 70 % — unidades de 700 ml	$2.997.401,75	$3.000.000,00
Total	**$8.196.461,77**	**$8.200.000,00**

El presupuesto oficial comprende el IVA, cuando corresponda, los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes aplicables, así como los costos de transporte, entrega y demás costos directos e indirectos asociados a la celebración, legalización y ejecución del contrato. Sobre los pagos se practicarán las retenciones a que haya lugar.

La comparación económica de las ofertas se realizará sobre las mismas cantidades ajustadas establecidas en la invitación pública, con el fin de garantizar una base uniforme de evaluación.

Si los precios unitarios de la oferta seleccionada permiten adquirir cantidades adicionales, la Entidad podrá incrementarlas conforme al orden de prioridad y al procedimiento establecidos previamente en la invitación pública, sin superar las cantidades máximas requeridas en el Oficio **DESAJNEO26-3958**, tanto por producto como por talla, cuando corresponda, ni el presupuesto oficial y la disponibilidad de cada rubro presupuestal.

Las cantidades definitivas y su valor deberán quedar expresamente determinados en la aceptación de la oferta. El valor del contrato corresponderá a la sumatoria de los precios unitarios aceptados, multiplicados por las cantidades definitivas de cada ítem, incluidos los impuestos y demás costos aplicables, sin superar la suma de **$8.200.000,00**.

La adquisición de cantidades adicionales estará condicionada a la disponibilidad de recursos suficientes para adquirir unidades completas en las presentaciones exigidas. En consecuencia, podrán quedar saldos presupuestales sin comprometer, sin que exista obligación de agotar la totalidad del presupuesto oficial.

III. IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021: SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, dispone que las entidades estatales, previo análisis de oportunidad y conveniencia, deben fomentar que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual bienes o servicios provistos por personas en situación de pobreza extrema, desplazadas por la violencia, en proceso de reintegración o reincorporación, así como por sujetos de especial protección constitucional.

Para estos efectos, se consideran sujetos de especial protección constitucional aquellas personas que, debido a su particular condición física, psicológica o social, requieren acciones afirmativas del Estado para alcanzar una igualdad real y efectiva. Dentro de esta

categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas con discapacidad y los integrantes de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas.

En el presente proceso, el objeto contractual consiste en la adquisición, mediante compraventa, de guantes de nitrilo y alcohol antiséptico, incluida su entrega en el lugar establecido por la Entidad. Por su naturaleza y alcance, la ejecución del contrato no requiere la conformación de una planta de personal, la vinculación de un número determinado de trabajadores ni la permanencia continua de recurso humano en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Las obligaciones principales del contratista se concentran en suministrar y entregar oportunamente los bienes, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, sanitarias, de calidad, empaque, etiquetado, transporte, conservación y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso. Las actividades de cargue, transporte, descargue y entrega tienen carácter accesorio y serán ejecutadas bajo la autonomía técnica, administrativa y operativa del contratista.

En consecuencia, una vez realizado el análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad determina que no resulta proporcional ni adecuado establecer un porcentaje mínimo de vinculación laboral de personas en situación de pobreza extrema, desplazadas por la violencia, en proceso de reintegración o reincorporación o pertenecientes a otros grupos de especial protección constitucional, debido a que el contrato no tiene por objeto el suministro de personal ni exige una dedicación permanente de mano de obra para su ejecución.

Lo anterior no impide que el contratista, dentro de su autonomía empresarial, vincule a personas pertenecientes a estas poblaciones o adquiera bienes y servicios de proveedores que las integren, siempre que se garantice la calidad, oportunidad y demás condiciones exigidas por la Entidad. Asimismo, esta determinación se entiende sin perjuicio de las medidas, preferencias y condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad que resulten aplicables al proceso de conformidad con la normativa vigente.

El supervisor designado por la Entidad verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, especialmente la conformidad técnica y sanitaria de los productos, las cantidades suministradas, la oportunidad de la entrega y los documentos que acrediten la adecuada ejecución del contrato.

A. <u>Análisis De Aplicabilidad Del Artículo 31 Ley 2069 De 2020, Reglamentado Por El Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Del Decreto 1082 De 2015, Sustituido Por El Artículo 3 Del Decreto 1860 De 2021.</u>

¿Qué es un micronegocio?

Es una unidad económica con máximo 9 personas ocupadas que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción (concepto estandarizado DANE).

Características de las personas dueñas de micronegocios:

- Son propietarias o poseedoras de los medios de producción con los cuales desarrollan su actividad económica. En consecuencia, son propietarias o poseedoras de:

 - La materia prima con la que fabrican los bienes
 - Las herramientas, los equipos, la maquinaria o las instalaciones con las cuales desarrollan su negocio
 - El (los) vehículo(s) con el (los) cual(es) ejercen su actividad
 - Los productos fabricados o comercializados

- Prestan servicios técnicos o profesionales siempre y cuando no sean subordinados.
- Son responsables de la deuda u obligación contraída en el proceso de producción, comercialización o prestación del servicio que genera los ingresos.
- Buscan su clientela o son responsables de ello.
- Pueden ser operados por una sola persona.

Las actividades económicas que realizan los micronegocios comprenden desde la pequeña miscelánea de barrio hasta los servicios de consultoría especializada, incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda. Es un grupo muy heterogéneo y puede desarrollar la actividad en cualquier emplazamiento (vivienda, local, puerta a puerta, etc.).

¿Por qué es importante el estudio de los micronegocios?

En el año 2015, el DANE presentó los resultados de la actualización del año base de las Cuentas Nacionales. En dichos resultados se implementó un proceso de medición que permitió la identificación de los criterios de exhaustividad estadística, de manera que se establecieron las fuentes para el cálculo de la Economía No Observada (ENO). Por primera vez el país conoció el tamaño de este sector que incluye operaciones económicas realizadas por unidades informales, subterráneas, ilegales o que forman parte de la producción de los hogares para su consumo final propio. Como resultado de este ejercicio, se estableció que la ENO representa el 24,4% del total de la producción y el 29,9% del valor agregado. Una fuente para el cálculo de la ENO fue el módulo de micronegocios en la GEIH.

En el mismo sentido, la información de la EMICRON es relevante para el diseño de políticas públicas dirigidas a unidades económicas de menor tamaño, sean estas empresas, negocios o personas. En efecto, en el marco del documento CONPES 3956 sobre política de formalización empresarial se confiere al DANE, la responsabilidad de profundizar la información recolectada en el módulo de micronegocios, con el propósito de fortalecer la información actual sobre el universo económico de Colombia y así desarrollar políticas para promover mayores niveles de formalidad empresarial.

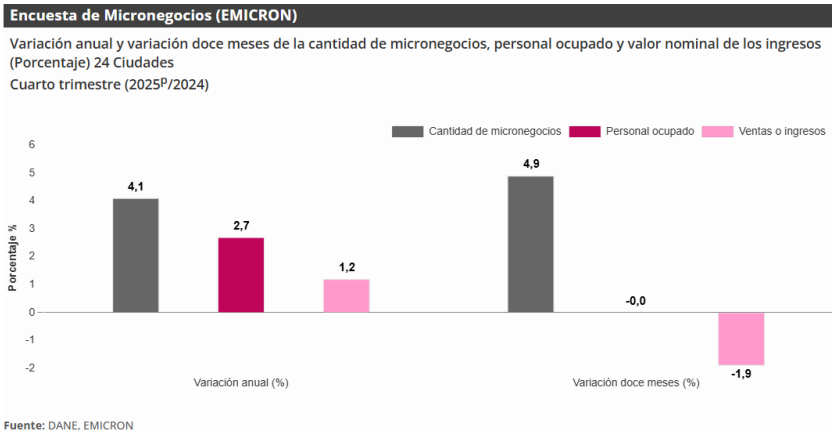
Las políticas de formalización y desarrollo empresarial contenidas en el documento CONPES 3956 no están dirigidas a unidades productivas de subsistencia, las cuales se componen, en su mayoría, por trabajadores(as) por cuenta propia que no tienen un

emplazamiento fijo, varían su negocio periódicamente y no crean oportunidades de empleo para otros trabajadores(as) (Schoar, 2010, Citado en CONPES 3956). Para esta población, se desarrollará una política complementaria de inclusión productiva. Esto es relevante, ya que, como veremos más adelante, una proporción significativa de los micronegocios puede interpretarse como unidades de subsistencia del sector informal de la economía.

RESULTADOS GENERALES III TRIMESTRE 2025 24 CIUDADES

VARIACIÓN ANUAL DE LAS PRINCIPALES VARIABLES

En el cuarto trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,1% en comparación con el mismo periodo de 2024. De la misma manera, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 2,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 1,2% en este mismo intervalo de tiempo.



Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Transporte y almacenamiento (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.) y Construcción (1,2 p.p.). Por su parte, Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-1,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LIMITACION A MIPYMES

Según lo dispuesto en el DECRETO 1860 DE 2021 “Que, conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento “(…) propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define

la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia.
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- índices de capacidad financiera.
- índices de capacidad organizacional.
- Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Teniendo en cuenta que para los procesos de modalidad de mínima cuantía no se exige capacidad financiera por la no obligatoriedad del RUP, el criterio diferencial para las Mipymes que se va a exigir para el presente proceso será la Experiencia, por lo tanto, los proponentes persona natural o jurídica que acrediten la calidad de Mipymes con domicilio en el territorio nacional podrán presentarse de conformidad a lo solicitado en la invitación pública.

B. Análisis de aplicabilidad del Decreto 1082 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 287 de 2026.

➢ ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1. COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad analizó los criterios de accesibilidad aplicables a la adquisición de guantes de nitrilo y alcohol antiséptico al 70 %, teniendo en cuenta la naturaleza, características y uso previsto de estos bienes.

Como resultado del análisis, la Entidad determina que los productos deberán contar con empaques y rótulos que permitan identificar de manera clara y legible, según corresponda,

su contenido, presentación, talla, concentración, instrucciones de uso, advertencias, condiciones de almacenamiento, número de lote y fecha de vencimiento. Asimismo, el contratista deberá suministrar las fichas técnicas, fichas de datos de seguridad y demás información asociada a los productos en formato digital accesible cuando sea requerida por la Entidad.

Estos criterios se incorporan procurando facilitar la identificación, comprensión y uso seguro de los bienes por parte de todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad, sin alterar las condiciones técnicas, sanitarias o funcionales exigidas para los productos. Cuando resulte necesario, el contratista deberá efectuar los ajustes razonables relacionados con el suministro de información técnica, siempre que sean pertinentes y proporcionales al objeto contractual.

- **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, y previo análisis de conveniencia y oportunidad, la Entidad determina incorporar la subcontratación inclusiva como condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad.

Esta condición resulta aplicable en la medida en que la ejecución del contrato para la adquisición de guantes de nitrilo y alcohol antiséptico al 70 % puede requerir la subcontratación de actividades relacionadas con el suministro de insumos, acondicionamiento, empaque, almacenamiento, transporte, cargue, descargue o entrega de los bienes.

En consecuencia, cuando el contratista requiera efectuar subcontrataciones para la ejecución del contrato, deberá priorizar, en condiciones de igualdad, idoneidad, calidad, oportunidad y precio razonable, la contratación de personas naturales con discapacidad y/o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que cumplan los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

La presente condición constituye una obligación de ejecución contractual y no un requisito habilitante. Su aplicación no implica que el contratista deba efectuar subcontrataciones innecesarias o que pueda afectar la calidad, las especificaciones técnicas, las condiciones sanitarias o el plazo de entrega de los bienes.

Cuando la ejecución se realice directamente con los medios propios del contratista y no se requiera subcontratación, este deberá informarlo y justificarlo ante el supervisor. Asimismo, cuando exista una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento de la condición, deberá presentar la respectiva justificación y los soportes correspondientes.

El supervisor verificará el cumplimiento de esta obligación con ocasión de la solicitud de pago, mediante la revisión del informe y de los documentos aportados por el contratista, y dejará constancia del resultado en el respectivo informe de supervisión.

Obligación especial de ejecución en favor de personas con discapacidad

Subcontratación inclusiva: Cuando para ejecutar el contrato el CONTRATISTA requiera subcontratar bienes o servicios dentro de la cadena de provisión del suministro de guantes de nitrilo y alcohol antiséptico, deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del mismo decreto, incorporado por el Decreto 287 de 2026.

Con cada solicitud de pago, el CONTRATISTA deberá presentar al supervisor un informe sobre la aplicación de esta obligación, acompañado de los soportes de las gestiones adelantadas, las subcontrataciones realizadas y la acreditación de la condición de sus beneficiarios, según corresponda.

Si la ejecución del contrato no requiere subcontratación, deberá informar y sustentar esta circunstancia ante el supervisor. Esta obligación no implica subcontratar actividades que pueda ejecutar directamente con sus propios medios.

Cuando se presente fuerza mayor o caso fortuito que impida cumplir la obligación, el CONTRATISTA deberá justificarlo y aportar los soportes correspondientes para su verificación por la supervisión. El incumplimiento injustificado podrá dar lugar a las actuaciones contractuales procedentes, con observancia del debido proceso.

La Entidad considera pertinente incorporar la condición de subcontratación inclusiva, dado que la ejecución del suministro puede requerir la contratación de terceros para actividades de provisión, transporte o entrega de los bienes. Su aplicación estará vinculada a las subcontrataciones efectivamente requeridas para ejecutar el contrato, preservando las especificaciones técnicas, la calidad y la oportunidad de entrega exigidas.

Seguimiento y verificación por parte del supervisor

Verificación de la subcontratación inclusiva: El supervisor deberá verificar, durante la ejecución del contrato y con cada solicitud de pago, el cumplimiento de la obligación de subcontratación inclusiva establecida a cargo del contratista, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, deberá revisar el informe presentado por el contratista y los soportes correspondientes, según las siguientes situaciones:

a. Cuando se hayan realizado subcontrataciones: verificar las gestiones adelantadas para priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las subcontrataciones efectuadas y los documentos que acrediten la condición de sus beneficiarios, conforme a los requisitos normativos aplicables. Los soportes podrán incluir contratos, órdenes de servicio, facturas, cuentas de cobro y demás documentos pertinentes.
b. Cuando no se haya requerido subcontratación: verificar la explicación presentada por el contratista sobre la ejecución directa de las actividades con sus propios medios y su

correspondencia con la ejecución contractual. No se exigirá subcontratar actividades únicamente para cumplir esta condición.

c. Cuando se alegue fuerza mayor o caso fortuito: revisar la justificación y los soportes aportados, así como su relación con el impedimento para cumplir la obligación. La presentación de la justificación no implicará su aceptación automática.

El supervisor deberá dejar constancia del resultado de la verificación en el informe de supervisión y en el soporte de aprobación del pago. Cuando identifique información incompleta o inconsistencias, solicitará las aclaraciones y los documentos necesarios.

Si advierte un posible incumplimiento injustificado, requerirá al contratista para que presente sus explicaciones y soportes y, de persistir la situación, informará al funcionario competente para que se adelanten las actuaciones contractuales correspondientes, con observancia del debido proceso.

C. <u>Análisis De Aplicabilidad Del Artículo 6 Del Decreto 0142 De 2023</u>.

Artículo 6. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Adiciónense el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

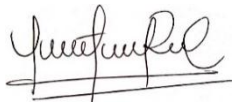
> ***"Artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos.*** *Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto, las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1 .1.6.1. de presente Decreto."*

No se considera conveniente dividir el proceso en lotes, dado que se trata de bienes estandarizados y complementarios en materia de bioseguridad, existe oferta de comercializadores con capacidad para suministrar ambos productos, la entrega se efectuará en un único lugar y el valor reducido del proceso haría que su división generara cargas administrativas desproporcionadas. La adquisición conjunta no impide la participación de Mipymes ni restringe injustificadamente la pluralidad de oferentes.

Fecha: 06 de noviembre de 2026

5. SERVIDOR ESTRUCTURADOR (Resolución DESAJNER26-1513 del 30 de enero de 2026 Manual de Contratación Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva)
5.1 Servidora designada como estructuradora técnica y servidor designado como líder de Gestión Contractual de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.


Magda Lorena Fajardo Farfan
Profesional Universitaria
Área Administrativa
5.2 Servidora Estructuradora Financiera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Neiva.

Doriam Del Carmen Trujillo Ochoa
Asistente Administrativo
Área Financiera
5.3 Servidora Estructuradora Jurídica de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Neiva.

Yulieth Tatiana Rodriguez Cuellar
Profesional Universitaria
Asistencia Legal y Cobro Coactivo
5.4 Coordinador del Proceso Contractual - Área de Bienes y Servicios.

Hermes Tovar Cuellar
Coordinador
Área Administrativa